

No. 089

Noviembre 27 de 2019

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación variables p y $Demandac$ para la estimación de las garantías de participación Subasta de Contratos Firmes Bimestrales 20/01/2020

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 3° de la Resolución CREG 065 de 2015, a través de la cual se dictan disposiciones relativas a los mecanismos de cobertura en las subastas de contratos firmes bimestrales y teniendo en cuenta la obligación del Gestor del Mercado como responsable de los cálculos de todas y cada una de las variables que se consideren necesarias para la estimación de la garantía, a través del presente Boletín y conforme con los plazos establecidos en el artículo 27 del “Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Subastas Bimestrales de Suministro No. 2015-033”, el Gestor del Mercado de Gas, se permite informar sobre la publicación de las variables TRM , p , y $Demandac$, necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 5, 6, y 7 de la Resolución CREG 136 de 2014, modificada por la Resolución CREG 005 de 2017.

En ese orden, teniendo en cuenta lo señalado, el agente que desee participar en la Subasta de Contratos Firmes Bimestrales a realizarse el 20 de enero de 2020, deberá constituir dentro de la Garantía un valor por cada uno de los campos, puntos SNT o puntos de entrada al SNT en los que desee participar, según el tipo de rol que desempeñará, e informar estos datos en la comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Es importante resaltar que las variables aquí enunciadas son las que deben utilizar para el cálculo del valor de la Garantía para la subasta mencionada. Así mismo, la fecha límite de entrega de esta Garantía será el **08 de enero de 2020 hasta las 5:00 pm para el caso de los vendedores y el 14 de enero de 2020 hasta las 5:00 pm para el caso de los compradores.**

Se les recuerda a los participantes que conforme a lo informado en el boletín No. G-060 de 2016 ya se encuentra disponible el módulo en la plataforma SEGAS para la consulta de las variables aquí citadas. Así, los valores correspondientes a las variables podrán ser consultados a través de la plataforma SEGAS ingresando por la ruta GARANTÍAS/Garantías Subasta Bimestral, con el fin de que las mismas sean aplicadas para realizar la debida constitución de las Garantías. Para más información sobre este módulo y su funcionamiento pueden consultar el ***“INSTRUCTIVO CONSULTA VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LAS GARANTÍAS DE LA SUBASTA DE CONTRATOS FIRMES BIMESTRALES”***, el cual podrán encontrar en SEGAS en la ruta DOCUMENTOS/Instructivos.

No. 089

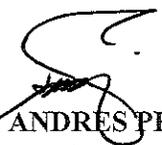
Noviembre 27 de 2019

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CREG 005 de 2017, el cual modifica el numeral 3.1.6. del Anexo de la Resolución CREG 065 de 2015, se informa que las variables p_v y $Oferta_v$, necesarias para el cálculo del valor de la garantía de participación de los **vendedores**, corresponderán a los valores que declaren los agentes al Gestor del Mercado en su calidad de administrador de las subastas.

En cuanto a la variable TRM requerida para el cálculo del valor de la Garantía, la misma será publicada el 2 de enero de 2020 a través del módulo previamente mencionado, y conforme con lo establecido en las citadas normas.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



ANDRÉS PESCA
Vicepresidente de Mercados Energéticos